



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000174 DE 2023
2023-06-20

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA RESOLUCIÓN No.
4148.010.21.1.914.000099 DEL 25 DE ABRIL DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE
PUBLICA EL RECONOCIMIENTO A LOS JURADOS CALIFICADORES DE LA
CONVOCATORIA PÚBLICA AL MERCADO CULTURAL DEL I ENCUENTRO
MUNDIAL DE LAS CULTURAS POPULARES Y ORDENA EL DESEMBOLSO”

El Secretario de Cultura de Santiago de Cali en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, en especial los artículos 70 y 71, y legales contempladas en la Ley 397 de 1997, Ley 1493 de 2011 y sus decretos reglamentarios; y debidamente facultado por el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución 4148.010.21.1.914.000099 del 25 de abril de 2023 se declaró y se ordenó el desembolso del reconocimiento económico a los jurados calificadores de la convocatoria pública al Mercado Cultural del I Encuentro Mundial de las Culturas Populares.

Que, después de que fuese publicada la Resolución se identificó que a pesar de que el listado de jurados calificadores es correcto, por un error de digitación en dicho listado de jurados calificadores consignado en el documento, el campo denominado “Documento o Cédula” relacionado con el jurado calificador Jesus Adolfo Pipicano Bolaños, no contenía la información correcta respecto a su número de identificación o Cédula de Ciudadanía.

Que de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA, en cualquier tiempo, de oficio o petición de parte, se podrá corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitalización o de omisión de palabras. En ningún caso, la corrección da lugar a cambios en el sentido material de la decisión. Ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados según corresponda.

Que en consecuencia y con el objetivo de subsanar los errores generados, dichos valores serán consignados tal y como aparecen en el acta de deliberaciones No° 4148.030.1.0.01 del 27 de Marzo de 2023, concluyendo entonces que el reconocimiento económico para el jurado calificador Jesus Adolfo Pipicano Bolaños, se le otorgará con el número de identificación expedido en su cédula de Ciudadanía correspondiente a CC 16.586.283, por un valor de UN MILLÓN QUINIENTOS DE PESOS M/CTE (\$1.500.000,00).

Que la aclaración prevista en el presente Acto Administrativo cumple con los presupuestos del artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA y no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la entidad mediante la Resolución No. 4148.010.21.1.914.000099 de 25 de abril del 2023



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.030.21.1.914.000174 DE 2023
2023-06-20

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA RESOLUCIÓN No. 4148.010.21.1.914.000099 DEL 25 DE ABRIL DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE PUBLICA EL RECONOCIMIENTO A LOS JURADOS CALIFICADORES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA AL MERCADO CULTURAL DEL I ENCUENTRO MUNDIAL DE LAS CULTURAS POPULARES Y ORDENA EL DESEMBOLSO”

Que en virtud de lo anterior y en cumplimiento de las normas citadas, en la resolución 4148.010.21.1.914.000099 del 25 de abril de 2023, el Secretario de Cultura de Santiago de Cali,

RESUELVE:

Artículo Primero: Aclarar el artículo primero de la Resolución 4148.010.21.1.914.000099 del 25 de abril de 2023 respecto al número de identificación, con el cual se le otorgará el reconocimiento económico al jurado calificador Jesus Adolfo Pipicano Bolaños identificado con Cédula de Ciudadanía CC. 16.586.283 de la Convocatoria al Mercado Cultural del I Encuentro Mundial de las Culturas Populares que se relacionan a continuación.

TIPO DE PROPONENTE	NOMBRE PROPONENTE	DOCUMENTO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	VALOR MÁXIMO APROBADO
Persona Natural	Jesús Adolfo Pipicano Bolaños	16.586.283	Jurado Calificador	\$ 1.500.000

Artículo Segundo: Los demás aspectos no modificados con esta resolución sobre el contenido de la 4148.010.21.1.914.000099 del 25 de abril de 2023, continúan vigentes.

Artículo Tercero: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el portal Web de la Alcaldía de Santiago de Cali, Secretaría de Cultura www.cali.gov.co/cultura.

Artículo Cuarto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 20 días del mes de junio de 2023


BRAYAN STIVEN HURTADO SALAZAR
Secretario de Cultura

Elaboró: Jeena Paola Hoyos Fernández – Contratista
Revisó: Sebastián Miranda Castro– Asesor Contratista

202341480300001743